



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0262-2020-UTEA-CU

Abancay, 20 de julio del 2020.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020 sobre contratación y designación de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, conforme el Art. 97 literal h) del Estatuto Universitario, es una de las facultades del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover al personal no docente, a propuesta de las respectivas áreas; y estando a las facultades de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad del Consejo Universitario, previstas en el art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, como es la contratación de un Jefe de la Imagen Institucional de la UTEA;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2020-UTEA-CU., de fecha 10 de enero de 2020, en su Art. 49 contempla a la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, como el órgano de apoyo del segundo nivel jerárquico, encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades de prensa, comunicación, difusión, posicionamiento de la imagen institucional, protocolo, relaciones, referentes a las actividades a las actividades, certámenes y eventos programados y realizados por la unidad, en la comunidad universitaria a nivel local y regional, cuyas funciones se detallan en el Manual de Organización y Funciones, y el art. 41 del ROF; y de acuerdo el Clasificador de Puestos, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2818-2019-UTEA-CU., del 18 de diciembre de 2019, el Jefatura de Imagen Institucional es un puesto de confianza; en consecuencia, habiendo evaluado el currículum vitae del Periodista, Américo Vargas Torres, cumple con perfil del puesto de acuerdo el MOF, ROF y la Clasificación de Puestos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 15 de julio de 2020, luego de evaluar las labores cumplidas por el trabajador administrativo,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0262-2020-UTEA-CU.

Eloy Jesús Martínez Rojas, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, y habiendo verificado el perfil profesional de Américo Vargas Torres, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Clasificador de Puestos, luego de un amplio debate, por unanimidad, **ACORDÓ.- Autorizar la contratación laboral del Periodista Colegiado, Américo VARGAS TORRES, y DESIGNAR en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que brinde sus servicios profesionales, a partir de la fecha, con la remuneración mensual de S/. 5,000.00 soles; por el período que duren las restricciones sanitarias por el Covid-19;**

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-CU., de fecha 10 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020, la contratación laboral del Periodista Colegiado, **Américo VARGAS TORRES**, y **DESIGNAR** en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que brinde sus servicios profesionales, a partir de la fecha, con la remuneración mensual de S/. 5,000.00 soles; por el período que duren las restricciones sanitarias por el Covid-19. En consecuencia, dejar sin efecto todas las demás resoluciones que se opongan al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS, al trabajador administrativo, Eloy Jesús Martínez Rojas, por los servicios prestados a la Universidad Tecnológica de los Andes, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Rectorado, vicerrectorados Académico y de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Martha Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR-UTEA/R (e)
MJC/SG